



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 137-2018-UNF/PCO

Sullana, 04 de diciembre de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 69-2018/Consortio Sullana de fecha 12 de noviembre de 2018; Informe N° 008-2018/CGDR-JEFEDESUPERVISION de fecha 16 de noviembre de 2018; Carta N° 018-2018/CONS.SUP-MFFF de fecha 16 de noviembre de 2018; Carta N° 51-LFVP/COORD/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018; Oficio N° 356-2018-UNF-DGA-UEI de fecha 04 de diciembre de 2018; Informe N° 314-2018-UNF-OAJ de fecha 04 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico.

Que mediante Carta N° 69-2018/Consortio Sullana de fecha 12 de noviembre de 2018, el Representante Común del Consortio Sullana, solicita el cambio de profesionales: Ingeniero Asistente de Residente de Obra, Especialista en Seguridad y Maestro de Obra, detallando el personal ofertado y el reemplazante, señalando que los profesionales a ocupar el cargo cumplen con los requerimientos señalados en las Bases Integradas, adjuntando la documentación correspondiente;

Que con Informe N° 008-2018/CGDR-JEFEDESUPERVISION de fecha 16 de noviembre de 2018, el Ing. César G. Deza Rodríguez, concluye que de acuerdo a la verificación de la solicitud del contratista sobre el cambio de sus profesionales, dicha supervisión comprueba que si cumplen con la experiencia y los requisitos solicitados en las bases integradas de la licitación pública N° 001-2018-UNFS-I Convocatoria, e indica que adjunta la documentación de renuncia del personal ofertado, habilidad de personal ofertado, así como de los nuevos puestos a ocupar;

Que mediante Carta N° 018-2018/CONS.SUP-MFFF de fecha 16 de noviembre de 2018, el Ing. Martín Francisco Fan Fiestas, comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que en su calidad de Consultor de la Supervisión hace llegar el informe elaborado por el Ing. César Guillermo Deza Rodríguez, con la presentación de cambio de personal propuesto del contratista, alcanzando la evaluación y verificación, para su aprobación correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Informe N° 51-LFVP/COORD/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, el Ing. Luis Fernando Vega Palacios (Coordinador de Obra: Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana), concluyendo que de acuerdo a la verificación de las solicitudes presentadas por el Contratista sobre el cambio de sus profesionales, si cumplen con la experiencia y los requisitos establecidos en las bases integradas de la Licitación Pública N° 001-2018-UNFS-1 CONVOCATORIA. CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA, solicitando se continúe con el trámite correspondiente para la el cambio de los nuevos profesionales, para tal efecto se precisa el cuadro comparativo de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: ITEM, DESCRIPCION, PERSONAL OFERTADO, TIEMPO SOLICITADO EN BASES, PROFESIONAL A OCUPAR CARGO, EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A OCUPAR EL CARGO. It lists three items related to engineering and construction work.

Que mediante Oficio N° 356-2018-UNF-DGA-UEI de fecha 04 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, da conformidad al Informe N° 51-LFVP/COORD/2018, respecto al cambio de personal propuesto por el contratista de la obra denominada: "Creación de Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura";

Que con Informe N° 314-2018-UNF-OAJ de fecha 04 de diciembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa que conforme lo establece en el numeral 40.1 del artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1341 -Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil". Debiendo tener en cuenta la Opinión N° 143-2016/DTN, que establece que era posible que la presencia efectiva del personal ofertado por el contratista pudiera verse afectada durante la ejecución del contrato, por diversas razones (caso fortuito o fuerza mayor, por ejemplo). De esta manera, si bien el contratista se encontraba obligado a asegurar la presencia del personal ofertado durante la ejecución del contrato, resulta razonable y en determinados casos, hasta necesario que existiera la posibilidad de reemplazar al personal propuesto originalmente, con la finalidad de continuar con la ejecución del contrato. Asimismo, se debe tener en consideración que de acuerdo con el criterio establecido en la Opinión N° 143-2016/DTN, el reemplazo del personal propuesto sólo procede cuando



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la Entidad verifique que el sustituto posee iguales o superiores características a las del profesional que requiere ser reemplazado. En esa medida, debe tenerse en cuenta que el cumplimiento de esta condición permite a las Entidades asegurar que las prestaciones a su favor se ejecuten con un personal con las calidades técnico profesionales acordadas respetándose, así, la calidad de la oferta y a los contratistas les permite reemplazar a su personal sin el riesgo que se resuelva el contrato por no cumplir con las obligaciones contenidas en la oferta. Que la Unidad Ejecutora de Inversiones es el área de la Entidad responsable de evaluar el caso fortuito o fuerza mayor que sustenta el cambio de personal propuesto y verificar que el sustituto posee iguales o superiores características a las del profesional que requiere ser reemplazado. En este sentido, al contar con la opinión favorable de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante su Oficio N° 356-2018-UNF-DGA-UEI, que da conformidad al Informe N° 51-LFVP/COORD/2018, respecto al cambio de personal propuesto por el contratista de la obra denominada: "Creación de Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura" y teniendo en cuenta que la información debe estar completa y sustentada en concordancia al artículo 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, es viable se expida el acto resolutivo que efectúe el cambio de personal de la obra denominada: "Creación de Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad Ejecutora de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de personal propuesto por el Sr. Luis Isaías Morales Reyes - Representante Común de Consorcio Sullana - Ganador de la Licitación Pública N° 001-2018-UNFS-I Convocatoria, Ejecución de la Obra "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana - Piura", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL NUEVO
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	ING. DONALD EUGENIO PACHERREZ FERIA	ING. RAUL ANTONIO PAULINI AGUILAR CIP N° 141466
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	ING. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ	ING. GUSTAVO ALBERTO ZEGARRA RODRIGUEZ CIP N° 87685
MAESTRO DE OBRA	MARIA TERESA FLORES LALUPU	SEGUNDO ALEJANDRO RAMIREZ CHUNGA DNI N° 03622136



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la elaboración de la Adenda al Contrato N° 041-2018-UNFS, suscrito entre CONSORCIO SULLANA y la Universidad Nacional de Frontera, teniendo en cuenta lo autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Luis Isaías Morales Reyes - Representante Común de Consorcio Sullana, al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL